

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G-082-2020

Cusco, 22 de julio del 2020.

VISTO:

El Informe Especial Nro. ICP-01-2020, emitido por el Inspector de Obra Expediente Técnico Proyecto “Cerco Perimétrico C.H.M. Km. 122”; el documento EO-JO-0037-2020, emitido por el Jefe de la División de Obras; el documento E-0044-2020, emitido por el Gerente de Proyectos de EGEMSA, y el Informe Legal Nro. 087-2020-GA, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, sobre solicitud de aprobación de Ordenes de Cambio; Presupuesto Adicional Nro. 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Presupuesto Deductivo Nro. 01 por Reducción de Alcance del Proyecto y Aprobación de Ampliación de Plazo Nro. 01 del Expediente Técnico Proyecto “Construcción Cerco Perimétrico C.H.M. Km. 122”.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, es concesionaria de generación eléctrica de acuerdo con la Ley de Concesiones Eléctricas Nro. 25844, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 009.93-EM;

Que, EGEMSA es una empresa de propiedad del Estado y está bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado;

Que, EGEMSA, mediante Resolución de Gerencia General Nro. G-096-2020, de fecha 03 de diciembre del 2019, aprobó el Expediente Técnico Proyecto “Construcción Cerco Perimétrico C.H.M. Km. 122”, en adelante La Obra, con un Presupuesto Total de S/ 416,053.05 (Cuatrocientos dieciséis mil cincuenta y tres y 05/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, siendo el detalle el siguiente:

Descripción	Soles
Costo directo	336,893.05
Gastos Administrativos (23.50%)	79,160.00
Presupuesto Total	416,053.05

Que, el término inicial de La Obra, fue el 09 de diciembre del 2019 y el término final es el 06 de mayo 2020;

Que, el Proyectista mediante Carta Nro. E-0020-2020, emitió opinión favorable, respecto de las Ordenes de Cambio que modifican el Expediente Técnico Proyecto “Construcción del Cerco Perimétrico C.H.M. Km. 122”;

Que, el Jefe de División de Obras, de la Gerencia de Proyectos de EGEMSA, mediante documento EO-JO-0037-2020, dirigido al Gerente de Proyectos

de EGEMSA, respecto de la Aprobación Presupuesto Adicional 01, Presupuesto Deductivo 01, Ordenes de Cambio y Ampliación de Plazo, del Expediente Técnico Proyecto Construcción Cerco Perimétrico C.H.M. Km. 122, concluye en los siguientes términos: *“Por lo manifestado, considerando la opinión favorable del Proyectista; la recomendación de aprobación del Inspector de Obra y que, las implementaciones de las modificaciones descritas son indispensables y/o necesarias para alcanzar la finalidad del proyecto; esta División recomienda a la entidad proceder con la aprobación del Adicional y Deductivo N° 01, órdenes de cambio y la correspondiente ampliación de plazo de ejecución de obra”;*

Que, el Gerente de Proyectos de EGEMSA, mediante documento E-0044-2020, dirigido al Gerente General de EGEMSA, solicita la aprobación de las Ordenes de Cambio; Presupuesto Adicional Nro. 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, por el monto de S/ 239,079.18 Soles y Presupuesto Deductivo Nro. 01 por Menores Metrados, debido a la reducción de alcance del proyecto, por la cantidad de S/ 97,482.55 Soles y Ampliación de Plazo Nro. 01, por trece (13) días calendarios solicitado por el Inspector de Obra mediante Informe Especial Nro. ICP-01-2020, sustentado en los siguientes términos: i) Es conveniente para el proyecto que viene desarrollando EGEMSA por la modalidad de Administración Directa y de acuerdo a lo expuesto en los ítems 4, 5 y 6 de su informe, las Ordenes de Cambio, el Adicional y Deductivo en mención, por su naturaleza son necesarios y resultando su ejecución indispensable para alcanzar la finalidad del Expediente Técnico; ii) Recomienda la aprobación de las Doce Ordenes de Cambio; iii) Recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra Nro. 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas por la cantidad de S/ 239,079.18 (Dos cientos treinta y nueve mil setenta y nueve y 18/100 Soles); iv) Recomienda la aprobación del Presupuesto Deductivo Nro. 01 por menores metrados debido a reducción de alcance del Proyecto, por la cantidad de S/. 97,482.55 (Noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y dos y 55/100 Soles); v) El Presupuesto Adicional Nro. 01, afecta el costo del Expediente Técnico, en 57.46% y el Presupuesto Deductivo Nro. 01, afecta el costo del Expediente Técnico, en -23.43%, haciendo una diferencia de S/ 141,596.63 adicional (Ciento cuarenta y un mil quinientos noventa y seis y 63/100 Soles), siendo el balance final un adicional de 34.03%; por consiguiente, el Nuevo Presupuesto de Ejecución de Obra es de S/ 557,649.68 (Quinientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve y 68/100 Soles); y vi) Recomienda la Aprobación de una Ampliación de Plazo de trece (13) días calendarios;

Que, el Jefe de División de Obras, de la Gerencia de Proyectos de EGEMSA, mediante documento EO-JO-0037-2020, dirigido al Gerente de Proyectos de EGEMSA, respecto de la Aprobación Presupuesto Adicional 01, Presupuesto Deductivo 01, Ordenes de Cambio y Ampliación de Plazo Nro. 01, del Expediente Técnico Proyecto “Construcción Cerco Perimétrico C.H.M. Km. 122”, concluye en los siguientes términos: *“Por lo manifestado, considerando la opinión favorable del Proyectista; la recomendación de aprobación del Inspector de Obra y que, las implementaciones de las modificaciones descritas son indispensables y/o necesarias para alcanzar la finalidad del proyecto; esta División recomienda a la entidad proceder con la aprobación del Adicional y Deductivo N° 01, órdenes de cambio y la correspondiente ampliación de plazo de ejecución de obra”;*

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, mediante Informe Legal Nro. 087-2020-GA, informa al Gerente General de EGEMSA, en los siguientes términos:

“5. CONCLUSIONES

(...)

5.2. El Inspector de Obra, Jefe de División de Obras y Gerente de Proyectos de EGEMSA, en forma uniforme recomiendan la aprobación de las doce ordenes de cambio del Expediente Técnico Proyecto “Construcción Cerco Perimétrico C.H.M. Km. 122”;

5.3. El Inspector de Obra, Jefe de División de Obras y Gerente de Proyectos de EGEMSA, en forma uniforme recomiendan la aprobación del Presupuesto Adicional Nro. 01 y Aprobación del Presupuesto Deductivo Nro. 01, dado que consideran que son indispensables para alcanzar la finalidad del expediente técnico, cuyo detalle es el siguiente:

Presupuesto de Ejecución	S/ 416,053.05
Presupuesto Adicional 01	S/ 239,079.18
Presupuesto Deductivo 01	S/ - 97,482.55
Incidencia Acumulada (Adicional)	S/ 141,596.63

5.4. El Inspector de Obra, Jefe de División de Obras y Gerente de Proyectos de EGEMSA, en forma uniforme recomiendan la aprobación de la Ampliación de Plazo Nro. 01, por trece (13) días calendario adicionales, al plazo de ejecución, para la ejecución de la Partida 2.02 Excavación a Mano en Material Bolonería.

(...)

6. RECOMENDACIÓN

6.1. En mi condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, recomiendo al Gerente General de EGEMSA, la emisión de la Resolución de Gerencia General, aprobando: i) Doce Ordenes de Cambio; ii) Presupuesto Adicional Nro. 01 y Presupuesto Deductivo Nro. 01; y iii) Ampliación de Plazo Nro. 01, dado que, poseen las opiniones favorables del Inspector de Obra, Jefe de División de Obras y Gerente de Proyectos de EGEMSA;

MARCO LEGAL:

Que, por Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG, fueron aprobadas las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en adelante la Resolución de Contraloría;

Que, el numeral 1 de la Resolución de Contraloría, establece textualmente: “1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta

modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.”;

Que, el numeral 3 de la Resolución de Contraloría, establece textualmente: *“3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el “Expediente Técnico”, aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.”;*

Que, el numeral 5 de la Resolución de Contraloría, establece textualmente: *“5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra;*

Que, EGEMSA está dentro del ámbito del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Nro. 30225, aprobado por Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF;

Con los vistos bueno del Gerente de Proyectos, Gerente de Administración y Finanzas y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Doce Ordenes de Cambio del Expediente Técnico Proyecto “Construcción Cerco Perimétrico C.H.M. Km. 122”, detalladas a continuación:

- Orden de Cambio Nro. 01: Reducción de la longitud del cerco perimétrico.
- Orden de Cambio Nro. 02: Manufactura y colocación de puertas metálicas.
- Orden de Cambio Nro. 03: Colocación de columnas metálicas para fijación de puertas.
- Orden de Cambio Nro. 04: Modificación de porcentaje de clasificación de terreno para excavación.
- Orden de Cambio Nro. 05: Excavación con maquinaria pesada.
- Orden de Cambio Nro. 06: Traslado de materiales y equipo de almacén a pie de obra.
- Orden de Cambio Nro. 07: Drenaje de agua por debajo de carretera.
- Orden de Cambio Nro. 08: Ejecución de concreto de relleno en cimentaciones.

- Orden de Cambio Nro. 09: Retiro de postes metálicos existentes cerco alambrado.

- Orden de Cambio Nro. 10: Cambio de dimensiones del dado de cimentación para puntal metálico.

- Orden de Cambio Nro. 11: Remediación medioambiental.

- Orden de Cambio Nro. 12: Monitoreo Arqueológico.

Segundo.- Aprobar el Presupuesto Adicional Nro. 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, por la cantidad de S/ 239,079.18 (Dos cientos treinta y nueve mil setenta y nueve y 18/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con 57.46% de incidencia, respecto del Presupuesto del Expediente Técnico Proyecto “Construcción Cerco Perimétrico C.H.M. Km. 122”.

Tercero.- Aprobar el Presupuesto Deductivo Nro. 01 por Menores Metrados, por Reducción de alcance del Proyecto, por la cantidad de S/ 97,482.55 (Noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y dos y 55/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con -23.43% de incidencia, respecto del Presupuesto del Expediente Técnico Proyecto “Construcción Cerco Perimétrico C.H.M. Km. 122”.

Cuarto.- Aprobar la diferencia de Presupuesto del Adicional Nro. 01 y Presupuesto Deductivo Nro. 01, que asciende a S/ 141,596.63 (Ciento cuarenta y un mil quinientos noventa y seis y 63/100 Soles), con una incidencia de 34.03%, respecto del Presupuesto del Expediente Técnico Proyecto “Construcción Cerco Perimétrico C.H.M. Km. 122”.

Quinto.- Aprobar el Nuevo Presupuesto del Expediente Técnico Proyecto “Construcción Cerco Perimétrico C.H.M. Km. 122.”, por la cantidad S/ 557,649.68 (Quinientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve y 68/100 Soles), incluido Impuesto General a las Ventas.

Sexto.- Aprobar la Ampliación de Plazo Nro. 01, por trece (13) días calendarios, siendo la nueva fecha de finalización de ejecución del proyecto, el 19 de mayo del 2020, por consiguiente el nuevo plazo de ejecución de obra, es de 163 días calendarios.

Séptimo.- Autorizar al Administrador del Expediente Técnico Proyecto “Construcción de Cerco Perimétrico C.H.M. Km. 122”, la adquisición de materiales, contratación de servicios y contratación de personal, para la ejecución del Adicional de Obra Nro. 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Nro. 30225, aprobado por Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

c.c. E/A/Archivo.